



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Código Seguro de Verificación: **16340666104010663510**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
188412W/2025	Selección para la provisión, por concurso específico de méritos, de 3 puestos singularizados de Gestor Administrativo/a
Provisión de Puestos Concurso Específico	
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 07/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
PERSONAL
Fdo.: Aránzazu García Álvarez
7 de julio de 2026

ANUNCIO

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025 y corrección de fecha 13 de enero de 2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de varios puestos de trabajo singularizados del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, publicándose dicha convocatoria en el Bopa de fecha 7 de enero de 2026. En el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 2026 se publicó el anuncio de la convocatoria.

SEGUNDO.- En fecha 15 de junio de 2026 y previa convocatoria pública de las personas aspirantes, se reúne la Comisión de Valoración y se procede a la defensa de las memorias, con los siguientes resultados, adoptados por unanimidad y por todos los miembros presentes:

Candidato/a	Puesto	Fase 1: Méritos generales	Fase 2: Defensa Memoria	Calificación final
Santiago González Álvarez	Gestor Administrativo (Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos)	8,20	5	13,20
Irene Collantes Rodríguez	Gestora Administrativa (Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores)	9,47*	4,60	14,07

* Se detecta un error aritmético en la suma total de los diferentes apartado de méritos generales del concurso en la valoración de Irene Collantes Rodríguez, resultando 9,47 la calificación total en la primera fase del concurso, y no 10,47 por lo que procede de oficio a su corrección.

TERCERO.- En cuanto a la publicación de los resultados finales del puesto de Gestor/a Administrativo del Servicio de Arquitectura y Mantenimiento, la Comisión ha acordado que el anuncio de los mismos y de la adjudicación definitiva de dicho puesto se publicará en el mes de agosto, una vez valorada la defensa de la Memoria de la aspirante Asunción Coego Varela, que esta convocada para el próximo 11 de agosto a las 10 horas, en la Sala de Comisiones, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal" al haber acreditado previamente causa debidamente justificada que le imposibilitó acudir a la defensa de la memoria en la fecha señalada para todas las personas aspirantes.

CUARTO.- Por lo expuesto, habiendo superado el proceso de provisión por concurso específico de méritos, la Comisión eleva, propuesta a la Alcaldía a favor de los/as siguientes funcionarios/as de carrera para la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo singularizados:

- ☐ Santiago González Álvarez para el puesto singularizado de Gestor Administrativo (Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos)
- ☐ Irene Collantes Rodríguez para el puesto singularizado de Gestora Administrativa (Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores)

QUINTO.- En aplicación de lo dispuesto en la Base cuarta de las de convocatoria, la puntuación final del concurso vendrá determinada por la suma de los resultados finales obtenidos en las dos fases del concurso específico de méritos y la propuesta de adjudicación para el puesto de trabajo convocado deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida de forma que, el resto de aspirantes que participaban en el proceso de provisión y que no han comparecido para la defensa de la memoria, o bien que no han alcanzado la puntuación mínima exigida, han sido excluidos del referido proceso.

SEXTO.- Si algún/a aspirante aportó documentación de méritos que no obra en su expediente personal se le requerirá por el Servicio de Gestión de Personas a efectos de compulsar la misma.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1.